



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Misael Martínez Salinas
Radicación:	2021-00846
Asunto:	Presentación de solicitud
Decisión:	Remite por competencia

Revisado el proceso asignado por reparto, encuentra esta sede judicial que en el escrito introductorio se informa que el avalúo total de los bienes del causante equivale a **\$35.751.046,00**. A este punto es pertinente resaltar lo establecido en el inciso 3°, artículo 25 del Código General del Proceso, según el cual, son de mínima cuantía los procesos que “*versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 SMLMV)*”.

Por lo anterior, se concluye que la competencia para tramitar este asunto corresponde al Juez Civil Municipal de Bogotá (Oficina de Reparto), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 17 del Código General del Proceso; por tal razón, se remitirán las diligencias al juez competente para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Once de Familia de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de asumir la competencia del proceso de la referencia, instaurado por solicitud de ROSA ROJAS CALDERÓN, ROSA LILIANA MARTÍNEZ ROJAS, JULY CAROLINA MARTÍNEZ ROJAS y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROJAS.

SEGUNDO. REMITIR las diligencias al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (OFICINA DE REPARTO), para que conozca del presente trámite.

TERCERO. EFECTUAR, por secretaría, las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 5 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 76
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA